



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

Lunes 1.º de Octubre

AÑO DE 1906

NÚMERO 235



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.
En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA: Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Septiembre de 1906.)

COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres

CIRCULAR N.º 11.
Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por 8 alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesión del día de ayer, y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa.

Ptas. Cts.	
Ración de pan de 70 decágramos, ó s. a una y media libra	0 22
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 79
Idem de paja de 6 idem	0 23
Idem el litro de aceite	0 34
Idem el kilo de carbón	0 09

Idem el idem de leña	0 02
Idem el idem de carne	1 05
Idem el litro de vino	0 48
Idem el idem de petróleo	0 88

Cáceres 28 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Pablo Plaza.—El Secretario, Evaristo Díez.

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE CÁCERES

El Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia, participa á esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de aquella Arrendataria con destino á la Zona de Coria á don José Batuecas Marugán, y declarando cesante al que venía desempeñando dicha plaza, don Leandro Garzón Serrano.

Aceptados por esta Tesorería mencionados nombramiento y cesantía, se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á dicho Agente el auxilio que reclame para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 28 de Septiembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Adolfo Escalante.

JUZGADOS

PLASENCIA

Cédula de citación

En los autos preparativos de ejecución promovidos en este Juzgado por el Procurador don Joaquín Sánchez Castillo, á nombre de Patricio Moreno Serrano, vecino de Navaconcejo, contra Juan Cubero Baquero, vecino que fué de dicho pueblo y hoy de ignorado domicilio, en reclamación de doscientas noventa y una pesetas, el señor Juez de primera instancia de

este partido, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar el día seis de Octubre próximo á las once de su mañana para que el deudor comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado para la práctica de reconocimiento de su firma estampada en el documento justificativo de la deuda; así como que por el ignorado paradero del mismo, se inserte la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que si no compareciere á esta tercera y última citación, se le tendrá por confeso en la legitimidad de la firma, para los efectos de la ejecución, como dispone el artículo mil cuatrocientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y á los efectos acordados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente cédula en Plasencia á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, David Domínguez.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Don Carlos de Ojesto y Godínez de Paz, abogado y Juez municipal de San Martín de Trevejo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de San Martín de Trevejo, á diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis. Don Carlos Ojesto y Godínez de Paz, Juez municipal de la misma, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguido á instancia de don Carlos García Godínez, de esta naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad y propietario, como demandante, contra don Alejandro Borreguero Paino, vecino de Navasfrías, de oficio comerciante, como demandado, sobre entrega de doscientas treinta pesetas.

Fallo

Vistos los artículos 359 y siguientes y 715 y siguientes de la ley procesal civil y 1.088 y siguientes del Código civil, declaro que debo de condenar y condeno al don Alejandro Borreguero Paino, vecino de Navasfrías, al pago de las doscientas treinta pesetas objeto de este juicio, á don Carlos García Godínez, vecino de esta villa, y al pago de las costas, por ser así de justicia. Así lo proveo, mando y firmo por esta mi sentencia definitiva en rebeldía del demandado.—Carlos de Ojesto.

Y para que la sentencia inserta se haga saber por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado rebelde, don Alejandro Borreguero Paino, vecino de Navasfrías, para que desde el siguiente día al de la inserción en dicho BOLETIN, utilice contra ella dentro del término legal el recurso que proceda, expido la presente en San Martín de Trevejo á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Carlos de Ojesto.—Ciríaco Simón.—Sabino Mora.

ALCALDIAS

VALDASTILLAS

Edificios y solares

Por término de ocho días se halla expuesto al público el documento referido en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado y presentar reclamaciones.

Valdastillas, 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ceferino Gradilla.

PORTEZUELO

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el término de ocho días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Portezuelo 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Augusto Osuna.

Edificios y solares

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1907, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portezuelo 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Augusto Osuna.

TORRE DE SANTA MARÍA

Anuncio

Terminados los repartimientos de contribución urbana de este término para el año de 1907, se hallan expuestos al público por término de ocho días contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Torre de Santa María 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Izquierdo Solís.

PEDROSO

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907 como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes a quienes afecta y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Pedroso 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Bazan.

MADROÑORA

Matrícula industrial

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madroñera 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Solís.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ

Anuncio

Terminada la matrícula industrial de este pueblo formada para el año 1907, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este

Ayuntamiento, y durante aquéllos puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan; pasado aquel no serán atendidas las que se presenten.

Arroyomolinos de Montánchez 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Eladio Calle.

LOGRASÁN

Reparto de consumos

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Logrosán 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicasio Calle y Bustamante.

GUIJO DE CÓRIA

Subasta de labor

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán consultarlos los interesados todos los días hábiles, de ocho de la mañana a cinco de la tarde, se enajenará en subasta pública al mejor postor y bajo el tipo mínimo de 1.128 pesetas, el aprovechamiento de 188 hectáreas de terreno de labor pertenecientes a la Dehesa Vieja Boyal de este pueblo, incluido en el Plan forestal de 1906 a 1907.

La primera subasta tendrá lugar el 24 de Octubre próximo a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, pareja de la Guardia civil y Notario público, sustituido en su defecto por el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos, verificándose por medio de proposiciones abiertas a pujas a la llana que se admitirán durante la primera media hora, siempre que aquellas alcancen por lo menos a un valor igual al del tipo fijado para la subasta.

Si la primera que se celebre resultase sin postura admisible, se celebrará otra a la misma hora de los diez días siguientes, bajo los mismos pliegos de condiciones y tipo de tasación, y si tampoco diese resultado positivo, se celebrará la tercera con iguales formalidades a los diez días después de la última celebrada con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y para en el caso de que la tercera tampoco tenga licitadores, a los diez días se celebrará otra lo mismo con rebaja del 40 por 100 de la tasación primera, y si aún no hubiese postor acordará el Ayuntamiento lo que proceda.

Dado en Guijo de Cória a 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Merodio Romero.—El Secretario, Heliodoro Crespo y Hernández.

SANTIAGO DE CARBAJO

Subasta de pastos

Declarada desierta por falta de lici-

tadores la primera subasta del sobrante de pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo para el año forestal de 1906-07, celebrada en el día de ayer, se anuncia una segunda para el día 6 del próximo mes de Octubre a igual hora y con idénticas formalidades que la anterior, bajo el mismo tipo de tasación.

Santiago de Carabajo 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Ambrosio.

PLASENZUELA

Subasta de consumos

A los diez días de aparecer el presente en el Boletín Oficial de la provincia y de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta con exclusividad en las ventas de los derechos de consumo de las carnes frescas en carnicería, vinos, vinagres, cerveza, sidra y chacoíl y aguardientes y licores, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.737 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el año 1907, porque ha de regir este arriendo.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo y acepte el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días a que se refiere este anuncio.

Para tomar parte en la subasta se necesita el previo depósito del 5 por 100 del tipo fija o y adjudicándose al que además de cubrir el cupo haga más ventajas al vecindario, el que una vez que le sea adjudicado el remate prestará fianza metálica equivalente a la cuarta parte del arriendo.

Si la primera subasta no tuviera efecto se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, rectificado el precio de venta, y si tampoco tuviera efecto, se celebrará otra tercera en el mismo plazo y sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Tanto en la primera como en las demás subastas en la media hora última se admiten proposiciones por especies separadas.

Plasenzuela 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Gil.

LOSAR DE LA VERA

Matrícula industrial

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, según determina el art. 106 del vigente Reglamento, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que crean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losar de la Vera 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Teodoro Escalona.

Edificios y solares

Confeccionados los padrones de esta villa que ordena la Superioridad para el cobro de la contribución urbana correspondiente al próximo año de 1907, quedan expuestos al público por

término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan ser examinados libremente por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho durante expresado plazo.

Losar de la Vera 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Teodoro Escalona.

TALAVÁN

Anuncio

El día 24 de Octubre próximo venidero y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos de labor concedidos a este pueblo en su Dehesa Boyal, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 1.940 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores se celebrarán las sucesivas a que haya lugar, con intervalos de diez días y las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Talaván 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Giménez.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Terminado por la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto carcelario que ha de regir durante el año de 1907 próximo venidero, por el presente se convoca por segunda vez a junta de partido para el día 10 de Octubre próximo a las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con el fin de someterlo a su deliberación, advirtiéndose que con el número de señores que se reúnan será aprobado y remitido a la Superioridad para la definitiva.

Valencia de Alcántara 25 de Septiembre de 1906.—El Secretario, N. Avila.—V.º B.º, El Alcalde, Eleuterio Peñaranda.

Pueblos del partido

- Carbajo.
- Cedillo.
- Herrera de Alcántara.
- Herrerueta.
- Membrio.
- Salorino.
- Santiago de Carabajo.
- Valencia de Alcántara.

PIORNAL

Vacante de Médico titular

Por renuncia de que la desempeñaba por trasladarse a otro punto de mayor importancia, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 3.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, 1.000 por la asistencia de treinta familias pobres y las otras 2.000 cobradas por la asistencia de los demás vecinos de esta.

Lo que se anuncia para que en el plazo de treinta días, desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan solicitar dicha plaza los facultativos que gusten, a fin de proveerla en propiedad.

Subasta de pastos

El día 6 de Octubre próximo a la hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Zafrilla, de este término, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió de base para la primera y que ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la misma.

Malpartida de Cáceres 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, Juan Jiménez Higuero (menor).

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Subasta de consumos

En el término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si no es feriado, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1907.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Saturnino Vicente.

CAÑAVERAL

Urbana

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de Urbana, de este término municipal para el año de 1907, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cañaveral 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Jerónimo Boticario.

Anuncio

El día 10 del próximo Octubre y hora de las once de su mañana, se venderán en pública licitación y ante el Notario don Bibiano Jarones, en Garrovillas, las siguientes fincas, sitas en el pueblo de Hinojal:

Una casa en calle de Parras, señalada con el número uno, lindante por la derecha de su entrada, con otra de Agapito Bocache, y por izquierda y espalda, con callejas públicas.

Cuarta parte proindivisa de otra en la Plaza, señalada con el número 16, y que linda por derecha, con otra de Francisco Flores, y por la izquierda, con otra de los herederos don Aniceto Carrión.

Diurnal 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Díaz.

MADROÑERA

Anuncio

De conformidad al art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Real orden de 15 de Junio de 1900, se confeccionará en esta Alcaldía el padrón de todos los carruajes y caballerías de lujo existentes en esta localidad, y con la presente se invita a todos los dueños ó poseedores de los mismos para que cumplan lo que preceptúa el art. 19 del citado Reglamento, apercibidos de que en caso contrario serán incurso en la penalidad prescrita en el capítulo cuarto, probada que sea la defraudación.

Asimismo se hace saber a los que aparecen comprendidos en el padrón del año anterior continuarán con iguales clasificaciones y cuotas si transcurridos quince días no han presentado y justificado en forma sus variaciones.

Madroñera 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Solís.

ALMARÁZ

Reparto de territorial

Terminado por la Junta pericial el formado en esta villa para la derrama de la contribución en territorial, en el próximo año de 1907 sobre la base del líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria de este término, se halla expuesto al público desagravio por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten las reclamaciones que a sus derechos crean conducentes y que a su vez y oportunamente serán resueltas como reglamentaria y legalmente proceda.

Almaráz 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Luengo.

Listas cobratorias de urbana

Confeccionadas las de esta villa y año próximo de 1907 con arreglo a las instrucciones del señor Administrador de Hacienda publicadas en el «Boletín Oficial» núm. 229, del lunes 24 de los corrientes mes y año, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan examinarse por los contribuyentes así vecinos como forasteros que en ellas se figuran, y presentarse por los mis-

mos las reclamaciones que estimen procedentes en expresado plazo, cuyas reclamaciones a su vez serán resueltas.

Almaráz 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Luengo.

CEDILLO

Don Pedro Marrodán y Pisón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cedillo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo el día 1.º del actual, se encuentra el siguiente particular:

En tal estado, visto el déficit de 2.571 pesetas y 46 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.571 pesetas y 46 céntimos, la Junta entró a deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 sobre vienes y 120 por 100 sobre las demás especies, establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y otras y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de gallos y gallinas, pollos, perdices, conejos y liebres, huevos, leche de cabra y vaca, queso, patatas, paja de cereales para el ganado, frutas fres-

cas que no se destinan a primeras materias y leña que no se destina a la industria durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'08 pesetas cada gallo ó galina, perdices, liebres, conejos y pollo; 0'20 cada 100 huevos; 0'5 el litro de leche; 0'20 el kilo de queso; 1,00 el quintal de patatas; 0'5 la paja para el ganado; 1,50 las frutas frescas y 0,15 el quintal de leña que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 2.571 pesetas y 46 céntimos en todo el año, que viene a producir exactamente las 2.571 pesetas y 46 céntimos a que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes que saben, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Barata.—Antonio Tomás.—Pedro Antón.—Mateo Robledo.—Fauslino Rojo.—Cándido Maya.—Juan Nevado.—Señal de Cruz.—Pedro Rodríguez Díaz.—Juan Piris Rojo.—José Tavares González.—Joaquín Roque López.—Francisco Barreta Roque.—Juan Roque Rodríguez.—Pedro Marrodán, Secretario.—Hay un sello del Ayuntamiento.

Corresponde bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Cedillo a 2 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Pedro Marrodán.—V.º B.º, el Alcalde, P. I. O., Antonio Tomás.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º del actual para cubrir el déficit de 2.571 pesetas 46 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año natural de 1907, a saber:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad. — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Gallos y gallinas	Una	677	1 25	» 08	54 60
Perdices	Idem	213	» 60	» 08	17 04
Liebres	Idem	228	1	» 08	26 24
Pollos y conejos	Idem	897	» 60	» 08	71 68
Huevos	Ciento	14000	5	» 20	28
Leche de cabra y vaca	Litro	2000	» 20	» 05	100
Queso	Kilo	2000	1 50	» 20	400
Patatas	Quintal	1323	5	1	1323
Paja de cereales y heno para el ganado	Idem	1500	1 50	» 05	75
Frutas frescas que no se destinan a primeras materias	Idem	101	7 50	1 50	151 50
Leñas que no se destinan a la industria	Idem	2216	» 75	» 15	324 40
Total					2571 46

Cedillo 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, P. I. y O., Antonio Tomás.—El Secretario, Pedro Marrodán.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos de la langosta. (Continuación)

Municipio	Nombre del terreno inestable	Extensión inestada	Apropiación	Perpetuidad o nombre del dueño	Intensidad de infección	Municipio	Nombre del terreno inestable	Extensión inestada	Apropiación	Perpetuidad o nombre del dueño	Intensidad de infección
Torrejoncillo	Las Solanas	32	M. y P., arroyo del Encino, O. y N., con cuarto cargado, de Pedro Sánchez	Pedro Sánchez	Mucha	Torrejoncillo	Calzada de Pedro	32	Pedro Sánchez	Ciriaco Santos Corcho	Mucha
Cañaveral	Campo del Medio	6	Dentro de la finca que se dirá	Idem	Regular	Cañaveral	Campo de San Benito	6	Idem	Sociedad del Soto	Regular
	Cerro de las Cebadas	5	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	El Pindal	7	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Derro de la Arenera	4	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Era del Hibo	4	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Los Hoginos	4	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Solana de Pajares	8	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cuarto de la Casa	10	Idem	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Zanco del Retamal	30	S., con el cuarto de la dehesa Peñanada, Mill con el Majadé, P., con dehesa Guijo de Talaván y N., con el río Tajo	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
Monroy	Cuarto del Palancar	16	S., con dehesa Chiste, M., con huertas de Talaván, P., con el cuarto de la dehesa Ejido y N., con el cuarto de Peñanada	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Asiento de la Labradorá	12	S., con dehesa de la Jara, M., con vinas de Vallemojado, P., con las mismas y N., con Valdio de Talaván	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Vinas de Valle mojado	60	S., con el Asiento de la Labradorá, M., con el sitio llamado Los Leonares, P., con caminos de las Quebradas y N., con Valdio de Talaván	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Pedazos	30	N. y E., con Valdoncina y S. P., con Pedazos N., con Pedazos, E., con cerca de las Vacas; S. y P., con Dehesa Boyal	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Idem	30	N. E. y P., con Pedazos; S. y P., con Dehesa Boyal	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Idem	6	N. E. y P., con Pedazos; S. y P., con Dehesa Boyal	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Idem	8	N. E. y P., con Cebollero; S. y P., con Dehesa Boyal	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Piedra del Carpio	30	N., con camino de Plasencia; E. y S., con Piedra de carpio, y P., con Garganta de Gargüera	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cerca del Cebollero	80	N., con Clerigos; E. S. y O., con pedazos Carpidos	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Clerigos	15	N., con camino de Plasencia; E. S. y O., con Pedazos	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Turquesa	20	N. y E., con camino público; y S. y P., con cerca Turquesa	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Calvario	18	N., con Turquesa; E., con calleja pública; S. y P., con Dehesa Boyal y Pedazos	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cerca de las Vacas	20	N., con camino público; E., con camino y Cerro de Turquesa; y S. y O., con Turquesa y O., con Cabézas; E. y S., con camino público	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Valdesperones	40	N., con Rocillo	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cirujana	24	N., con cerro Malo; E., con Rocillo; S. y P., con calleja pública y Mingo Romero	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cerca chica	15	N., con camino de Plasencia; E. y S., con Garganta de Gargüera	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	
	Cerca a la Garganta de Gargüera	10	N., con camino de Plasencia; E. y S., con Garganta de Gargüera	Idem			Idem	Idem	Idem	Idem	

Cáceres-1906.—Tip. y Enc. de EL NOTICIERO.—Audencia, 5 y 7

(CONTINUARA.)